



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0229

Ate, 23 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 0107 del 12 de febrero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 14° de la Ley N° 29664 que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y 19° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se emitió con fecha 12 de febrero del 2015 la Resolución de Alcaldía N° 0107, a través de la cual se conformó el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE para el Período 2015-2018, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en la jurisdicción del Distrito de Ate, el mismo que fuera modificado con Resolución de Alcaldía N° 0348 del 10 de abril del 2015, y, Resolución de Alcaldía N° 0412 del 14 de mayo del 2015. Asimismo, en su artículo 2° se resuelve conformar la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE para el Período 2015-2018, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituirá en elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en materia de riesgo de desastres en la jurisdicción del Distrito de Ate;

Que, habiéndose aprobado una nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ate, mediante Ordenanza N° 385-MDA, y, a efectos de adecuar dicha normatividad al desarrollo de las funciones y buen desenvolvimiento de la Corporación Municipal, se hace necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 0107 del 12 de febrero del 2015, a fin de continuar con la operatividad administrativa de la Entidad, aprobada con la norma municipal antes referida;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.-

MODIFICAR la conformación de la **PLATAFORMA DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE** para el Período 2015-2018, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 0107 de fecha 12 de febrero del 2015, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituirá en elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en materia de riesgo de desastres en la jurisdicción del Distrito de Ate, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Alcalde Distrital de Ate• Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ate• Gobernador del Distrito de Ate• Comisario de Vitarte• Comisario de Salamanca• Comisario de Yerbateros• Comisario de Santa Clara• Comisario de Huaycán• Representante de la Compañía de Bomberos• Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del CODISEC de Ate• Secretario de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Ate• Representantes de los Hospitales (Ministerio de Salud) de Ate• Representante de las Instituciones Educativas e Institutos Superiores• Representantes de las Iglesias de Ate• Representante de SEDAPAL• Representante de Luz del Sur• Representante del sector empresarial privado de Ate• Representante de las organizaciones sociales de Ate• Representante de las empresas de telecomunicaciones• Líderes vecinales• Otros que estén involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres | <p>Presidente
Secretario Técnico</p> |
|---|--|



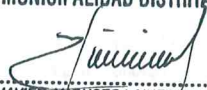


Artículo 2º.- **RATIFICAR;** en sus demás extremos lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0107 de fecha 12 de febrero del 2015.



Artículo 3º.- **ENCARGAR;** a los integrantes del Grupo de Trabajo descrito en el artículo 1º, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas competentes de la Corporación Municipal, el cumplimiento tanto de la presente Resolución, como de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

OSCAR BENAVIDES MARCANO
ALCALDE

